

Sesion 19.^a ordinaria en 5 de Agosto de 1901

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el que remite el informe presentado por el inspector del material rodante, don Enrique Labatut, sobre equipo para los ferrocarriles adquiridos en el extranjero; Oficio de la Cámara de Diputados en el que acusa recibo del que le dirijió el Senado, comunicándole la eleccion de Mesa Directiva; Id. de id. con el que remite aprobado un proyecto de lei por el cual se declara que la paja trenzada para sombreros pagará el derecho del quince por ciento, establecido en el artículo 4.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897; Id. de id. en el que comunica que ha tenido a bien insistir en el rechazo de la modificacion introducida por el Senado en el inciso 1.º del artículo 2.º del proyecto que concede a la Municipalidad de Pisagua el uso de los terrenos necesarios para establecer el servicio del agua potable en esa ciudad; Id. de id. con el que devuelve aprobado, sin modificacion, el proyecto de acuerdo que concede a don Juan B. Miranda, el permiso requerido por el artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de *cónsul ad honorem* de la República del Salvador en Santiago; Id. de id. id. el que concede igual permiso a don Eduardo Poirier, para que pueda aceptar el cargo de *cónsul jeneral interino* de la República del Ecuador en Valparaiso; Informe de la Comision de Guerra i Marina, recaido en la solicitud de varios miembros del Ejército, en la que piden que a los inválidos de la guerra de 1891 se les otorgue los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881; solicitud del teniente coronel de Ejército, retirado absolutamente, don Juan Félix Urcullu, en la que piden se le declaren de abono, para su retiro militar, los cinco años tres meses i veintiseis dias que comprueba haber servido en el cuerpo de policia de Santiago; Id. de don Desiderio Luna Bueras, sarjento mayor de Ejército, retirado absolutamente, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro; Id. del ex-sarjento segundo de Ejército, José Santos Muñoz, en la que pide el abono de seis años i dos meses que le altan para optar al beneficio de los cuartos premios de constancia; Id. del ex-soldado de Ejército, Nicanor Opazo Inostroza, en la que pide pension de gracia.—El señor Rozas hace indicacion para que despues de los incidentes se trate de la solicitud de varios jefes i oficiales del Ejército en la que piden que a los inválidos de la guerra civil de 1891, se les conceda los beneficios acordados por la lei de 22 de diciembre de 1881, o bien se le dé preferencia en la segunda hora, destinada a solicitudes de gracia.—Despues de algunas observaciones hechas por varios señores Senadores, se vota si se acuerda preferencia en la segunda hora al proyecto de lei que hace estensivos a los inválidos de la guerra de 1891, los beneficios de la lei de 1881, i se desecha la preferencia.—Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto de lei sobre *concesiones jenerales para la construccion de ferrocarriles*, conjuntamente con las indicaciones formula-

das.—El señor Reyes acepta la indicacion previa formulada por el señor Bannen para tomar como base de la discusion el proyecto de la Comision de Gobierno de la otra Cámara, siempre que no se entiendan eliminadas las indicaciones ya formuladas o que se formulen en el curso del debate.—A este respecto usan de la palabra los señores Matte Eduardo i Montt.—El señor Balmaceda propone que se vote primero la indicacion formulada por el señor Reyes i, en caso de ser aceptada, que pase el asunto a Comision.—Con motivo de esta proposicion se suscita algun debate.—Se procede a votar la indicacion formulada por el señor Balmaceda, se producen diversas observaciones, i se vota la idea de si para cada obra que trate de construirse debe el Congreso hacer la declaracion de utilidad pública.—Es desechada.—Se vota la indicacion del señor Bannen i es tambien desechada.—El señor Montt pasa a la Mesa un contra-proyecto sobre la misma materia.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta.—Se levanta la sesion.—Resultado de la sesion secreta.—Anexos: Contra-proyecto presentado por el señor Montt.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elias	Ossa, Manuel
Ballesteros, Manuel E.	Reyes, Vicente
Barros Luco, Ramon	Rozas, Ramon Ricardo
Bannen, Pedro	Saavedra, Cornelio
Blanco, Ventura	Silva Cruz, Raimundo
Eastman, Adolfo	Silva Ureta, Ignacio
González, Juan Antonio	Valdes Cuevas, Antonio
Latorre, Juan José	Walker Martinez, Carlos
Matte, Eduardo	I el señor Ministro de Guerra i Marina.]
Matte, Ricardo	
Montt, Pedro	

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 18 ORDINARIA DEL 31 DE JULIO DE 1901

Asistieron los señores Blanco, Balmaceda, Ballesteros, Barros Luco, Bannen, Eastman, González, Latorre, Matte don Eduardo, Matte don Ricardo, Montt, Reyes, Rozas, Saavedra, Silva Cruz i Valdes Cuevas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha procedido a tomar razon, por

haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, de los supremos decretos espedido por el Ministerio de Guerra, números 816, 860, 863 i 866, seccion 1.ª, de 28 de mayo i de 7 i 8 de junio últimos, respectivamente, por los cuales se dispone que la Direccion del Tesoro dé curso a los decretos supremos números 516, 549, 736, 727, 735 i 714 seccion 1.ª espedidos anteriormente por el mismo Ministerio, i que fueron representados por el Tribunal por estimarlos ilegales.

Pasó a la Comision de Guerra.

I otro del primer Alcalde de la Municipalidad de Maipú en el que comunica que rejirá en esa comuna en el año de 1902, el presupuesto de entradas i gastos del año actual.

Se mandó archivar.

Entrando a la órden del dia, se puso en discusion jeneral el proyecto de lei, presentado por el señor Ballesteros, que dispone se proceda a elegir Municipalidad en las comunas de Constitucion, Empedrado i Nirivilo, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Considerado en seguida en particular, a propuesta del señor Presidente, se puso en discusion el artículo 1.º, i el señor Bannen propuso se redactara en los términos siguientes:

«Artículo 1.º Procédase a elegir Municipalidad en las comunas de Constitucion, Empedrado i Nirivilo, fijándose al efecto por el Presidente de la República, dentro del plazo de 30 dias, contados desde la fecha de la promulgacion de esta lei, el dia en que deba tener lugar la eleccion.»

Despues de algunas esplicaciones del señor Ballesteros, se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Bannen, con el asentimiento tácito de la Sala.

Puesto en discusion el artículo 2.º final, usaron de la palabra los señores Ballesteros i Bannen, habiendo propuesto el señor Ballesteros que el artículo se redactara en estos términos:

«Artículo 2.º La Municipalidad elejida en 1897, constituida en la forma que tenia al terminar su período, funcionará en cada una de estas comunas para todos los efectos electorales hasta que sea elejida nueva Municipalidad.»

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Ballesteros, con el asentimiento tácito de la Sala.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Procédase a elegir Municipalidad en las Comunas de Constitucion, Empedrado i Nirivilo, fijándose al efecto por el Presidente de la República, dentro del plazo de 30 dias, contado desde la fecha de la promulgacion de esta lei, el dia en que deba tener lugar la eleccion.

Artículo 2.º La Municipalidad elejida en 1897, constituida en la forma que tenia al terminar su período, funcionará en cada una de estas comunas para todos los efectos electorales hasta que sea elejida nueva Municipalidad.»

A indicacion del señor Ballesteros se acordó tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Continuó en seguida la discusion particular pendiente en la sesion anterior, del artículo 1.º del proyecto sobre permisos para construcciones de líneas férreas conjuntamente con las indicaciones formuladas en el curso del debate, i el señor Matte don Eduardo usó de la palabra i propuso que se aprobara como artículo 1.º los artículos que llevan los números 3 i 4 refundiéndolos en uno solo del proyecto que sobre la misma materia ha formulado la Comision de Gobierno de la Cámara de Diputados, redacciones que serian en consecuencia, como sigue:

«Artículo 1.º Todo predio rústico está sujeto a la servidumbre de tránsito para ferrocarriles.

Esta servidumbre comprende el terreno necesario para la vía, estaciones, bodegas i edificios anexos, segun fuere exijiéndolo el tráfico.

Se exceptúan de esta servidumbre las casas, corrales, patios, huertos i jardines que de ellos dependan.

Toda persona que desee construir un ferrocarril se presentará al Presidente de la República, sometiendo a su aprobacion la idea matriz del proyecto con indicacion del punto de partida i del de llegada, i del objeto a que se va a destinar la explotacion.

El Presidente de la República, previas las informaciones que creyere del caso, concederá el permiso necesario para hacer los estudios i el trazado de la línea, salvo si la obra proyectada fuera contraria a la seguridad de la nacion, encaminada a violar sus leyes o no respondiere a un fin de utilidad jeneral o local.

El decreto denegatorio deberá ser motivado.»

El señor Barros Luco propuso que al primer inciso del artículo propuesto anteriormente por el señor Matte, se agregara despues de la palabra «ferrocarriles», estas otras: «vías aéreas telégrafos i teléfonos», i que el encabezamiento del 4.º inciso que dice: «Toda persona que desee construir un ferrocarril se presentará, etc.» se redactará así. «Toda persona que desee construir obras a que se refiere este artículo se presentará, etc.»

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, continuó la misma discusion, i usaron de la palabra los señores Barros Luco i Silva Cruz, quien propuso en reemplazo del artículo 1.º en debate los siguientes:

«Artículo 1.º Las personas o empresas que deseen construir un ferrocarril que deba atravesar propiedades particulares, fiscales o municipales, ocurrirán al Presidente de la República, sometiendo a su conocimiento los planos

jenerales i detallados de la línea en proyecto con todas las indicaciones necesarias para apreciar la utilidad i conveniencia de la obra así como la forma i tiempo en que seria ejecutada.

El Presidente de la República, despues de oír a la Direccion de Obras Públicas o a los ingenieros que se comisionaren al efecto, resolverá, con acuerdo del Consejo de Estado, autorizando o no la construccion de la obra.

Concedida dicha autorizacion, todo predio ústico de cualquier dominio queda sujeto a ra servidumbre de tránsito respecto a los terrenos necesarios para la vía, estaciones, bodegas i edificios anexos, segun fuere exigiéndolo el tráfico.

Artículo 2.º Los estudios que, en conformidad al artículo anterior, fueren necesarios para la construccion de un ferrocarril que deba atravesar propiedades rústicas particulares, fiscales o municipales, serán autorizados por el Presidente de la República, previas las informaciones del caso.

El solicitante espresará la idea matriz del proyecto, con indicacion del punto de partida i del de llegada, i del objeto a que se va a destinar la explotacion.

El decreto denegatorio de este permiso deberá ser motivado i solo podrá fundarse en que la obra proyectada seria contraria a la seguridad de la nacion, encaminada a violar sus leyes o no respondiera a un fin de utilidad jeneral o local.

Al conceder la autorizacion se determinará el plazo de su vijencia.»

Despues de haber espresado el señor Barros Luco que aceptaba la anterior indicacion del señor Silva Cruz, el señor Bannen propuso como cuestion previa que se tomara por base la discusion el proyecto de lei, formulado por la Comision de Gobierno de la Cámara de Diputados sobre construccion libre de ferrocarriles; i en subsidio pidió Su Señoría que se sustituyera el artículo 1.º en debate, por los artículos 1.º i 4.º del proyecto de la Cámara de Diputados i los siguientes por los demas artículos a contar desde el 5.º del proyecto de la otra Cámara.

A peticion de los señores Montt i Bannen, se acordó mandar publicar todas las indicaciones hechas respecto al proyecto en debate como asimismo el proyecto sobre construccion libre de ferrocarriles formulado por la Comision de Gobierno de la Cámara de Diputados.

Siendo avanzada la hora se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria:

«Santiago, 31 de julio de 1901.—Adjunto remito a V. E. el informe presentado por el Inspector del Material Rodante, don Enrique La-

batut, sobre el equipo para ferrocarriles adquirido en el extranjero.

Dios guarde a V. E.—*Joaquin Fernández B.*»

Quedó a disposicion de los señores Senadores.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a.—«Santiago, 26 de julio de 1901.—La Cámara de Diputados ha quedado impuesta por el oficio de V. E. número 48, de fecha 24 del presente, de que el Honorable Senado ha tenido a bien designar a V. E. para Presidente i para vice-Presidente al señor don Federico Puga Borne.

Dios guarde a V. E.—JUAN DE DIOS RIVERA.—*R. Blanco, secretario.*»

Se ordenó archivarlo.

b.—«Santiago, 3 de agosto de 1901.—Con motivo de la mocion e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— La paja trenzada para sombreros, pagará el derecho del quince por ciento, establecido en el artículo 4.º de la lei número 980 de 23 de diciembre de 1897.

Dios guarde a V. E.—F. PINTO IZARRA.—*R. Blanco, secretario.*»

Se reservó para segunda lectura.

c.—«Santiago, 3 de agosto de 1901.—La Cámara de Diputados, ha tenido a bien insistir en el rechazo de la modificacion introducida por el Honorable Senado en el inciso 1.º del artículo 2.º del proyecto que concede a la Municipalidad de Pisagua el uso de los terrenos necesarios para establecer el servicio de agua potable en esa ciudad.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 54 de 31 de julio próximo pasado, devolviéndole a V. E. los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—F. PINTO IZARRA.—*R. Blanco, secretario.*»

Se ordenó archivarlo.

d.—«Santiago, 2 de agosto de 1901.—Devuelvo a V. E., aprobado sin modificaciones el proyecto de acuerdo por el cual se concede a don Juan B. Miranda el permiso requerido por el artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de cónsul *ad-honorem* de la República del Salvador en Santiago.

Dios guarde a V. E.—F. PINTO IZARRA.—*R. Blanco, secretario.*»

e.—«Santiago, 2 de agosto de 1901.—Devuelvo a V. E., aprobado sin modificacion el proyecto de acuerdo por el cual se concede a don Eduardo Poirier, el permiso requerido por el artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Cónsul Jeneral interino de la República del Ecuador en Valparaiso.

Dios guarde a V. E.—F. PINTO IZARRA.—*R. Blanco, secretario.*»

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

3.º De un informe de la Comision de Guerra i Marina, recaido en la solicitud de varios miembros del Ejército, en la que piden se dicte una lei jeneral que beneficie a los inválidos de la guerra de 1891 que no han sido comprendidos en las leyes de recompensas dictadas despues del año 1891.

Quedó para tabla.

4.º De cuatro solicitudes particulares:

Una del teniente coronel de Ejército, retirado absolutamente, don Juan Félix Urcullu, en la que pide se le declaren de abono para su retiro militar, los cinco años, tres meses i veintiseis dias que comprueba haber servido en el Cuerpo de Policía de Santiago;

Otra de don Desiderio Luna Bueras, sarjento mayor de Ejército, retirado absolutamente, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro;

Otra del ex-sarjento 2.º de Ejército, José Santos Muñoz, en la que pide el abono de seis años i dos meses que le faltan para optar al beneficio de los cuartos premios de constancia;

I otra del ex-soldado de Ejército, Nicanor Opazo Inostroza, en la que pide pension de gracia.

Pasaron a la Comision de Guerra.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra ante de la órden del dia?

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—En sesion de 10 de julio, tuve el honor de patrocinar una solicitud apoyada por los jenerales i jefes superiores del Ejército, señores Canto, Körner, López, contraalmirante Bannen, etc., en que se pide que a los inválidos de la guerra civil de 1891, se conceda los mismos beneficios que acuerda la lei de 22 de diciembre de 1881.

Espero que la Cámara me acompañará en la idea de acordar preferencia a este proyecto, en la sesion de hoi, ya sea despues de los incidentes, dentro de la primera hora, si es que considera el Senado que dicho proyecto no debe ser sometido a los trámites lentos i fatigosos de las solicitudes particulares. Ahora, si se cree que debe ser tramitado como solicitud particular, mi indicacion seria para que se le acordara preferencia en el primer lugar de la sesion secreta que debe celebrar la Cámara a segunda hora.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MATTE (don Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MATTE (don Eduardo).—¿Cuál es la indicacion del señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Para que en la primera hora de la presente sesion, despues de los incidentes, se trate del informe de la Co-

mision de Guerra recaido en la solicitud de varios jefes i oficiales e individuos de tropa que sirvieron a las órdenes del Gobierno presidencial de 1891 i que hubieren quedado inválidos, para que se le conceda derecho a disfrutar de los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881; o bien que se le dé preferencia en la segunda hora.

El señor MATTE (don Eduardo).—No entiendo mui bien la indicacion formulada por el honorable Senador de Llanquihue. Creo que la preferencia no puede ser alternativa, o se pide para la primera hora o es para la segunda.

Por mi parte, desearia que avanzáramos en la discusion del proyecto pendiente, relativo a las concesiones jenerales para construir ferrocarriles. Me parece que el sistema de discutir un asunto durante tres, cuatro o mas sesiones i abandonarlo en seguida para comenzar con otro de mayor o menor importancia es un pésimo sistema. La discusion de este proyecto está ya mui avanzada. Valdria, pues, la pena de no desperdiciar el trabajo hecho; i, si llega el caso, pediré que se trate con preferencia de este asunto sobre cualquiera otro.

Si dejamos de la mano este proyecto, cuando volvamos a discutirlo, ya habremos olvidado las ideas que se han emitido i tendremos que empezar de nuevo el debate.

Votaré por esto en contra de la indicacion de preferencia que traiga como resultado la postergacion del proyecto relativo a construccion de ferrocarriles.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Al formular la indicacion que conoce el Senado, lo hice porque la segunda hora de esta sesion está destinada a solicitudes particulares.

Mi primer pensamiento fué el de reservarla para la segunda hora; pero despues me asaltaron dudas respecto del carácter privado o público que tiene el proyecto. A mi juicio, debe ser discutido en sesion pública, porque no se trata de un asunto de carácter personal i propiamente hablando, no puede considerarse como solicitud particular, por cuanto no se refiere a persona determinada.

Ademas, debe tomarse en cuenta que muchos de los individuos a quienes va a favorecer el proyecto son personas que no tienen como valerse, i no pueden esperar indefinidamente que llegue a su solicitud el turno para ser considerada por el Senado.

Las razones que ha aducido el honorable Senador de Valdivia, las encuentro perfectamente justificadas; i podria conciliarse todo acordando ocuparse del asunto que yo he indicado una vez que se termine la discusion del proyecto sobre ferrocarriles, si es que concluye en la primera hora de la sesion de hoi; o si nó, en la segunda hora, ántes que todas las otras solicitudes.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion formulada por el señor Senador de Llanquihue, para que se acuerde preferencia al proyecto relativo a los inválidos de 1891, al comenzar la segunda hora.

El señor ROZAS.—Pero sin darle el carácter de solicitud particular i que deba resolverse en sesion secreta. El informe debe publicarse.

El señor VALDES CUEVAS.—Entiendo que no se publican los informes sobre solicitudes de gracia.

El señor SECRETARIO.—El proyecto a que se refiere el honorable Senador de Llanquihue, dice así:

«Artículo 1.º Concédese por gracia a los jefes, oficiales e individuos de tropa que pertenecieron al Ejército o buques que sirvieron a las órdenes del Gobierno Presidencial el año 1891, i que hubieren quedado inválidos a consecuencias de sus heridas, derecho a disfrutar de los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881, a contar desde la fecha de su invalidez.

Artículo 2.º Los jefes, oficiales e individuos de tropa del Ejército i Armada i secciones anexas, favorecidos por la lei de 9 de enero de 1892, que no hubieren ocurrido oportunamente a gestionar sus derechos, podrán hacerlo ante las respectivas oficinas del Ministerio de Guerra dentro del año siguiente a la fecha de esta lei.»

¿Se trataria de este proyecto en sesion pública, a segunda hora?

El señor ROZAS.—Sí, señor.

El señor REYES.—¿No hai alguna solicitud particular a que se refiera el informe de la Comision?

El señor ROZAS.—Sí, señor; pero el proyecto viene a resolver de una manera jeneral diversas solicitudes en que se pide idéntica gracia.

El señor REYES.—Podria, entónces, tomarse en consideracion en la sesion secreta una de esas solicitudes i proponer respecto de ella el proyecto de la Comision.

El señor ROZAS.—Perfectamente.

El señor BARROS LUCO.—Pero en sesion secreta.

El señor VALDES CUEVAS.—Deseo saber si va a considerarse este asunto en sesion pública o secreta. Yo creo que, aun cuando el proyecto no habla de persona determinada, se trata de un asunto de interes particular, pues se refiere a un grupo de agraciados, cuyos nombres, aunque no se espresan en el proyecto, se conocen mas o ménos; i convendria despacharlo en sesion secreta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Me habia asaltado la misma duda que a Su Señoría.

El artículo 103 del Reglamento establece

que la votacion por escrutinio tendrá lugar en las elecciones i en todos los negocios de interes particular. Me parece que el asunto de que se trata es de interes particular, aunque sean varias las personas a quienes va a agraciarse.

Yo he entendido así la cuestion i si no se hiciera observacion, se tomará votacion secreta sobre la indicacion formulada por el señor Senador de Llanquihue.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion hecha por el señor Rozas para que se acuerde preferencia en la segunda hora, al proyecto que tiene por objeto ampliar la lei de recompensas de 1881 a los inválidos de 1891.

Tomada votacion secreta sobre esta indicacion, resultaron diez votos por la afirmativa i seis por la negativa.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda desechada la indicacion, porque no hai la mayoría de votos requerido por el artículo 8.º de la lei de 10 de setiembre de 1887.

Entrando a la órden del dia, corresponde continuar la discusion del artículo 1.º del proyecto de lei sobre concesiones jenerales para la construccion de ferrocarriles, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor REYES.—¿No hai una indicacion del señor Senador de Malleco formulada con el carácter de previa?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene razon, Su Señoría. Iba a decir que, en este momento, me llamaba la atencion el señor Secretario a la indicacion formulada en la sesion pasada por el honorable señor Bannen que tiene el carácter de previa.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Senador de Malleco es para que se tome por base para la discusion el proyecto de la Comision de Gobierno de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Es solo para un esclarecimiento, porque entiendo que, sustancialmente, la indicacion formulada por el señor Senador de Malleco es para seguir la discusion del artículo que estaba en debate, tomando como base el proyecto de la Comision de Gobierno de la Cámara de Diputados, en vez del que ha propuesto la Comision del Senado.

Yo no tendria inconveniente para aceptar esta indicacion, porque parece que ese proyecto ha sido bien estudiado por personas ilustradas i competentes. Pero debe dejarse bien establecido que, al cambiarse la base de la discusion respecto de este artículo 1.º, i al aceptarse para ese objeto el proyecto de la Cámara de Diputados, no se entienden eliminadas las ideas de ninguna de las indicaciones formuladas, porque, tomando para la discusion el proyecto de la Cámara de Diputados, al discutirse el artículo 1.º yo formularia una indicacion análoga a la que tengo hecha, amoldándola

naturalmente a los términos en que esté concebido ese artículo.

Digo esto, porque he visto que se ha producido cierto equívoco, que consiste en que, porque el proyecto ha sido aprobado en jeneral, parece que se cree por algunos que nos sería posible hacer indicaciones que no estuvieran conformes con la idea capital i fundamental del mismo proyecto que ha sido aprobado. Tambien hubo algun equívoco al votarse si el proyecto pasaba a comision.

Desearia que quedara bien establecido que no hai incompatibilidad entre esas indicaciones i la aprobacion jeneral del proyecto. En tal caso, no tendria inconveniente en votar la indicacion formulada por el señor Senador de Malleco; pero quedando—como digo—bien en claro que las indicaciones formuladas ántes o las ideas que los señores Senadores pudieron proponer en el curso del debate, serán tomadas en consideracion.

El señor MATTE (Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, el señor Senador.

El señor MATTE (Eduardo).—Me parece que el alcance que tendria la indicacion que se hizo el señor Senador por Malleco seria dejar establecida cuál era la opinion del Senado sobre la cuestion en debate.

Hai aquí dos corrientes de opinion: una que quiere conceder ámplia libertad a los particulares o empresas para la construccion de ferrocarriles, por donde quieran i cuando quieran; i otra que desea que haya una autoridad que intervenga a fin de que estos ferrocarriles se construyan de una manera adecuada i conveniente. En este punto se bifurcan las opiniones en el sentido de querer unos que sea el Presidente de la República quien otorgue la concesion cuando se haya declarado la conveniencia pública del ferrocarril que va a construirse, i de pensar otros que sea el Congreso quien haga la declaracion de utilidad pública de la obra.

De manera que si la indicacion es para ver cuál es la corriente que predomina en el Senado, yo la aceptaré con gusto.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Yo creo que en la discusion de este incidente que se somete a la consideracion del Senado va envuelta casi la suerte de la lei.

El proyecto de la Cámara de Diputados tiene cuarenta i seis artículos, de los cuales muchos son reglamentarios i repeticion de lo que establece la lei de 1862 sobre policia de ferrocarriles; i otros contienen disposiciones que bien podrian suprimirse sin inconveniente para el objeto que se persigue. Pero, entre tanto,

estando consultados en el proyecto, habrian de tomarse en consideracion por el Senado. I bien se comprende que una lei que consta de cuarenta i seis artículos no se despacha así no mas. De manera que, bajo la forma de dar preferencia a ese proyecto, va envuelto el aplazamiento de este asunto para otra oportunidad, que no sé cuando llegará, porque no recuerdo que, hace mucho tiempo, se hayan despachado leyes de cuarenta i tantos artículos por el Congreso.

Por lo demas la diferencia en que estamos no la veo yo, como la ha notado el honorable Senador por Valdivia. Los que sostienen la libertad de construir ferrocarriles no desconocen la conveniencia de que el trazado de una línea sea aprobado por alguna autoridad; por el contrario, han aceptado la idea de que el Presidente de la República apruebe el trazado, tanto en la indicacion formulada por el honorable Senador por Santiago como en la opinion manifestada por el honorable señor Barros Luco, que tambien ha terciado en el debate, se consulta esa idea, modificando el proyecto que atribuye a la justicia ordinaria esta aprobacion. Hai sí una diferencia i es la siguiente: los que creen que debe facilitarse la construccion de ferrocarriles, dan intervencion al Presidente de la República en la aprobacion del trazado de la línea, pero reconociendo el derecho de construirla; es decir que no depende de la voluntad del Presidente de la República conceder o no el permiso; el Presidente de la República debe examinar el proyecto de ferrocarril, ver que la línea vaya por el rumbo mas conveniente, que se cause el menor daño posible a las heredades sirvientes, etc.; pero reconociendo el derecho de construirla. Segun la opinion del honorable Senador por Valdivia el Presidente de la República debe tener el derecho de impedir la construccion de la línea. Esta es la diferencia en que estamos.

El señor MATTE (don Eduardo).—Si me permite el señor Senador. . . . Mi opinion es que el Congreso debe dar la autorizacion, es decir, declarar la utilidad pública de la obra que trata de construirse, ántes de proceder. Hai otra opinion—i yo formulé una indicacion para que se produjera votacion acerca de ella—que sostiene que no debe ser el Congreso, pero que debe existir una autoridad que otorgue el permiso para construir ferrocarriles, i esa autoridad debe ser el Presidente de la República, pero sin desconocer el derecho de los particulares para hacer línea férreas cada vez que quieran i donde quieran.

El señor MONTT. — Esta segunda idea de que el Presidente de la República otorgue o no la facultad para construir líneas férreas no sé si alguien la ha propuesto, pero si se ha propuesto, no sé si seria conforme al precepto constitucional, segun el cual esa facultad existe siempre que haya interes público i la declaracion de interes público solo puede hacerla el Congreso, ya sea en cada caso especial, ya sea

en términos jenerales, estableciendo la servidumbre de tránsito para todos los ferrocarriles. Así es, pues, que de todos modos, la intervencion del Presidente de la República no tendria por objeto conceder o negar el permiso, sino fijar el trazado de la línea para consultar los intereses de la empresa i de las heredades sirvientes, la seguridad del tráfico, etc., etc.

Pero como decia al principio, yo creo que la preferencia que se quiere dar al proyecto de la Cámara de Diputados, que tiene cuarentiseis artículos, equivale en el fondo a la postergacion indefinida de este asunto.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Yo creo que nos hallamos en el caso de votar preferentemente la indicacion formulada por el honorable Senador por Santiago, señor Reyes, que es diferente de todas las demas. Por esa indicacion se trata de determinar si habrá de ser el Congreso el que declare la utilidad pública o si habrá de ser el Presidente de la República o los juzgados de letras respectivos. I, atendida la multiplicidad de indicaciones que se han formulado a este respecto por varios señores Senadores, creo tambien que el asunto es digno de pasar a Comision, para que ésta ponga en armonía las diversas ideas emitidas en esta Cámara. Por consiguiente, haria indicacion en este sentido.

Yo mismo me encuentro perplejo acerca de cómo mantendria la indicacion que tengo formulada respecto a que la servidumbre de ferrocarriles no se estableceria en los territorios del norte.

El señor BARROS LUCO.—Ya se votó esa indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Senador por Tarapacá.

El señor MATTE (don Ricardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MATTE (don Ricardo).—Yo creo que esta indicacion no podria ponerse en discusion, porque hace algunas sesiones se formuló una indicacion análoga por el honorable Senador por Valparaiso i fué desechada.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Un acuerdo de la Cámara puede ser derogado por otro acuerdo; de manera que la observacion del honorable Senador no tiene razon de ser.

Esto, por una parte, i por otra, lo que se propuso en aquella sesion a que se refiere Su Se-

ñoría fué que pasara todo el proyecto a Comision; i ahora se trata de que pase a Comision, no todo el proyecto, sino los artículos reglamentarios, por decirlo así, despues de haberse votado la idea capital.

El señor MATTE (don Ricardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MATTE (don Ricardo).—Es cierto que un acuerdo se deroga por otro acuerdo. Pero, si todos los dias estuviéramos derogando los acuerdos tomados anteriormente, no concluiríamos nunca.

El honorable Senador dice que la indicacion que ahora hace es para que pasen a Comision algunos artículos del proyecto i otros no. Pero, ¿cómo puede suceder eso? O pasan todos los artículos o no pasa ninguno. ¿Cómo pueden quedar algunos artículos en discusion aquí en la Cámara i otros en Comision?

El señor BALMACEDA.—Estamos acostumbrados a ver que proyectos de este jénero son tomados en consideracion i despues de discutirse largamente i encontrarse dificultades son enviados a Comision. De manera que la observacion que hace el honorable Senador no tiene razon de ser.

Por consiguiente, creo que debe votarse la indicacion que he formulado.

El señor MATTE (don Ricardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MATTE (don Ricardo).—Como ha dicho mui bien el honorable Senador, en varias ocasiones un proyecto ha pasado a Comision despues de ser discutido. Yo he sostenido lo mismo. Pero no se ha enviado a Comision solo algunos artículos. En esto, el honorable Senador no ha podido ménos de encontrarme razon.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Entiendo que la indicacion que ha formulado el honorable Senador de Tarapacá es para que se vote primeramente la indicacion o artículo que yo he tenido el honor de formular i en seguida el proyecto pase a Comision.

Yo encuentro que hai lójica en esta proposicion del honorable Senador, porque, en realidad de verdad, estamos envueltos en un debate bastante complicado por no saberse a punto fijo qué es lo que piensa el Senado sobre la idea capital del proyecto. ¿Debe ser o no el Congreso el que haga la declaracion de utilidad pública? ¿Debe ser esa declaracion referente a cada terreno que sea menester espropiar o bastará que se refiera a la obra que se trata de ejecutar?

Una vez fijadas estas proposiciones, si la Cámara aceptara la idea que he tenido el ho-

nor de proponer, esto es, que se imponga la servidumbre de tránsito sobre los predios de particulares para la construcción de ferrocarriles cuya ejecución haya sido declarada de utilidad pública por el Congreso, si el Senado, digo, aceptara esta idea, sería casi indispensable que los proyectos volvieran a Comisión, porque tanto el proyecto de la Comisión del Senado como el proyecto de la Cámara de Diputados se desarrollan sobre las bases distintas de que sea el Presidente de la República o de que sean los jueces de letras quienes hagan la declaración correspondiente, es decir, en el fondo, de la declaración de utilidad pública.

Si el Senado aceptara la idea de que era el Congreso el que debiera hacer la declaración de utilidad pública, habría que armonizar con esta resolución las demás disposiciones de la ley; sea que se tomara por base el proyecto de la Cámara de Diputados, o el proyecto de la Comisión del Senado, habría que cercenar muchas tramitaciones que en estos proyectos se establecen en el concepto de que la construcción de ferrocarriles va a ser libre o va a ser autorizada por el Presidente de la República.

Si se adopta, pues, el temperamento indicado por el honorable Senador de Tarapacá, esto es, para que, una vez aceptado por el Senado el sistema que contiene mi indicación, pasen los proyectos a Comisión, creo que los señores Senadores convendrán en que bajo este punto de vista la indicación del honorable Senador por Tarapacá es lójica.

Ahora, no veo qué inconveniente habría, por el contrario, creo que habría ventaja, en que desde luego se pronunciara el Senado sobre esa idea capital. ¿Debe el Congreso hacer en este caso la declaración de utilidad pública respecto de las obras que traten de ejecutarse? Es, sin duda, conveniente, que el Senado se pronuncie sobre este punto. Si no quiere aceptar el procedimiento que señala mi indicación, lo rechaza i entonces marcharemos por camino llano en cuanto a las otras indicaciones.

I ya que indico este procedimiento i aunque no quiero volver a repetir las observaciones que he hecho antes, debo, sin embargo, decir que mis argumentos se han tomado en un sentido extremo i exajerado.

Yo me he puesto en el caso de que un particular, por proporcionarse comodidades a sí mismo i a su familia, se proponga hacer un ferrocarril suntuario para trasladarse de su casa de campo a la estación vecina, atravesando los fundos de otros propietarios. Esa es una hipótesis lejana, poco posible. Pero, no es ese el caso. I he llevado la argumentación hasta allá por aquel sistema que los que en otro tiempo argumentaban llamaban *ad-absurdum*, esto es, llegar hasta las consecuencias extremas de una cosa para manifestar que no es aceptable. Pero, antes de llegar a ese extremo, ¿cuántos casos hai que puedan suceder en la construcción de ferrocarriles? ¿No hai numerosos desvíos en las líneas férreas para trasladar los productos

de un fundo, de un molino a la estación cercana? ¿No habría conveniencia para el dueño de un molino en llevar a la estación sus productos por un ferrocarril Deucaville, a fin de darse facilidades i ahorrar una media legua de camino? Yo no he traficado mucho en los ferrocarriles, pero recuerdo haber visto un desvío en la estación de Batuco para la mina «Desengaño». Recuerdo haber visto otro desvío en la hacienda de la Compañía i para un fundo del finado señor Velasco. Aquí mismo, en Santiago tenemos un desvío para la Fábrica de Gas, desvío que atraviesa una parte de la ciudad, llevando los carros tirados por bueyes hasta la fábrica. Hai también desvíos para las bodegas que fueron del Banco Agrícola i del Banco de la Unión, etc., etc.

De manera que, si hai intereses particulares que pueden aconsejar la ejecución de estos desvíos ¿por qué en muchos casos no han de aconsejar su construcción en terreno ajeno? ¿Por qué el dueño de un molino no ha de tener interés en llevar un ferrocarril a la estación vecina, atravesando una propiedad ajena? De estos casos, que son muy probables, pueden haber infinitos?

Así es, señor, que no hai, como decía, que tomar las argumentaciones por los cabellos, para fijarse en lo que es ménos probable, sino que debemos fijarnos en aquellas cosas que son más verosímiles; más probables.

Pero, me desviaba de mi propósito, que era no entrar al fondo de la cuestión sino tan solo decir algunas palabras sobre la conveniencia de adoptar el procedimiento propuesto por el señor Senador de Tarapacá para que se vote la idea contenida en mi indicación.

Utilísimo es, sin duda, el tiempo que se emplea en tratar asuntos como éste, que nos ha ocupado muchas sesiones, i otras tantas que le dedicáramos serían bien empleadas. Pero debemos procurar que se llegue a algun resultado práctico, i por esto deseo llamar la atención a lo que acaba de ocurrir en la Cámara de Diputados.

Se trataba de una adición hecha por el Senado al proyecto sobre dotación de agua potable para Pisagua.

El Senado, obedeciendo al criterio de que hecha la declaración de utilidad pública respecto de una obra es natural autorizar, por esa sola razón, la espropiación de los terrenos necesarios para esa obra, había aprobado la agregación, e insistió en ella en una de las sesiones pasadas.

Entretanto, en la Cámara de Diputados se observó que, conforme al precepto constitucional, la espropiación debía ser autorizada especialmente en cada caso, i que la autorización aprobada por el Senado en términos generales no era, por tanto, aceptable; i, recojida la votación, insistió aquella Cámara en el rechazo de la agregación por veinticinco votos contra cuatro.

¿Debemos esperar que el criterio de aquella

Cámara varie cuando en vez de sesionar con veintiocho de sus miembros funcione con cincuenta o sesenta? No me parece lójico ni prudente aguardar tal cosa. Por el contrario, creo que vale la pena que nos fijemos en esa votacion i que la tomemos como un antecedente para estimar el criterio con que la Cámara de Diputados apreciaría las declaraciones de utilidad pública hecha en una lei en términos jenerales.

Hagamos, pues, algo que pueda ser aceptable. No vamos, al cabo de tantas sesiones, a aprobar algo que iria a fracasar, a cartas vistas, en la Cámara.

La indicacion que he tenido el honor de formular está colocada en un terreno que ha merecido en muchas ocasiones la aceptacion del Congreso.

El Congreso, unas veces ha autorizado espropiaciones jenéricamente, como para fundar poblaciones, para apertura i ensanche de calles, etc., no lo desconozco.

Otras veces ha creído necesario limitar la autorizacion al caso de la propiedad o propiedades que se trataba de espropiar. I, finalmente, casos ha habido en que ha seguido la doctrina de declarar la utilidad pública, i, como consecuencia, ha autorizado en globo la espropiacion de los terrenos.

Este último es el criterio a que obedece mi indicacion, i creo que el Senado, obrando no ya por conviccion, porque parece que se piensa de distinta manera, pero obrando, directamente, tratando de hacer obra fructífera, debería mantenerse en este límite. El Congreso calificaría la utilidad pública en cada obra; i en seguida vendría la reglamentacion necesaria para hacer efectivas las consecuencias de esa declaracion.

Por lo dicho, yo acepto de mui buen grado la indicacion propuesta por el señor Senador de Tarapacá para que el Senado se pronuncie desde luego sobre el artículo, i le ruego que al dar su voto preste su aprobacion a mi indicacion.

Este procedimiento no contraria lo que acaban de decir los señores Senadores de Malleco i de Cautin, por tanto en el proyecto de la Comision del Senado como en el de la Comision de la Cámara de Diputados, está consignada la idea de establecer la espropiacion o servidumbre para la construccion de ferrocarriles. Aprobado el artículo, con aceptacion o rechazo de mi indicacion, quedaria aprobada una idea que existe en uno i otro de esos proyectos.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Yo tambien creo que sería conveniente simplificar el debate pronunciándose el Senado sobre este punto fundamental: si se necesita en cada caso una declaracion especial, o si basta una declaracion

jeneral, i resolver posteriormente si esta declaracion corresponde al Presidente de la República o a otra autoridad.

Pero, el honorable Senador de Santiago acaba de hacer una observacion, un argumento que no me parece atendible,—dicho sea con el perdon de Su Señoría,—basándose en un voto reciente dado por la Cámara de Diputados.

Segun lo que he podido ver en los diarios, aquella Cámara no aprobó la agregacion del Senado por no haber sido solicitada por la Municipalidad interesada en el asunto. Como la lei se dictaba por peticion de la Municipalidad, se creyó escusado hacer una agregacion que aquélla no pedia.

El señor BALMACEDA.—¿Me permite el señor Senador?

El señor MONTT.—Con mucho gusto, señor.

El señor BALMACEDA.—La Cámara de Diputados no aprobó la agregacion, no por la razon que espresa Su Señoría, sino porque, a juicio de ella atropellaba el precepto constitucional i la inviolabilidad de las propiedades, concediendo a la Municipalidad el derecho de espropiar en globo i no para cada caso particular.

El señor REYES.—Así, me ha parecido tambien, por la version que los diarios dan de la sesion en que se trató de aquel negocio.

El señor BALMACEDA.—Parece que para la Honorable Cámara de Diputados, la declaracion de utilidad pública es requerida para cada propiedad particular i no para cada obra; i ello vendría a manifestarnos la gravedad que tendría la imposicion de una servidumbre que, a mi juicio, va a destruir un precepto constitucional que habia sido respetado hasta hoi.

De modo que mientras aquella Cámara rechazaba la agregacion por considerar excesiva la declaracion de utilidad pública para una obra i no para cada caso particular, no tuvo para ello los mismos fundamentos que el señor Senador de Cautin que, con otros dos señores Senadores, la votaron en contra porque la declaracion de utilidad pública era innecesaria desde que la Municipalidad estaba en la facultad de espropiar los terrenos que le fueran menester para la ejecucion de las obras, por estar sujetos a la servidumbre de acueducto, por disposicion espresa del Código Civil que nos leyó Su Señoría.

No es la primera vez que se hacen declaraciones sobre el alcance de la disposicion constitucional, que muchos interpretaron en el sentido de que la utilidad pública no podia concederse en beneficio de un Municipio; otros que no podia hacerse estensiva a una obra sino a cada propiedad determinada para su espropiacion. Pero nunca hasta ahora que pudiera convertirse en una servidumbre ordinaria.

El señor MONTT.—El señor Senador tiene razon cuando manifiesta que el voto de algunos de sus colegas se fundó en que la lei tiene establecida la servidumbre de acueducto en favor de los pueblos que necesitan llevar agua

para el consumo de sus habitantes. Ese fué el fundamento que yo tuve en vista.

En cuanto a las razones que determinaron el voto a la Cámara de Diputados, si el señor Senador está suficientemente instruido del asunto, no puedo poner en duda que sean las que Su Señoría ha recordado.

El señor BALMACEDA.— Lo he sabido por la prensa.

El señor MONTT.— Yo tengo la misma fuente de informacion, i lo que he visto en los diarios es que la Cámara no aceptó la agregacion del Senado por no haber solicitado la Municipalidad la declaracion que esa agregacion contiene.

Por lo demas, no es oportuno estar aduciendo en una Cámara lo que se dice en la otra, porque ni en una misma Cámara no siempre se recuerda con fidelidad lo que dicen sus propios miembros; i mas fácil es incurrir en incorrecciones respecto de lo que se ha dicho en la otra i que los diarios suelen no reproducir de un modo bastante claro i completo.

Yo no abrigo el temor manifestado por el señor Senador de Santiago, de que no habria esperanzas de que la Cámara de Diputados se prestara a aceptar una disposicion de carácter jeneral. I me induce a pensarlo así, el hecho de que en el proyecto de la Comision de la otra Cámara establece que no se necesita una declaracion especial en cada caso.

El señor REYES.— Pero este proyecto no ha sido aprobado por la Cámara de Diputados. Es solo el parecer de una Comision.

El señor MONTT.— Yo no he dicho que la Cámara se haya pronunciado sobre el proyecto, ni aun sobre esa idea particular. Pero bastante consideracion merece la circunstancia de que la unanimidad de la Comision lo haya propuesto, debiendo suponerse que refleja, en cuanto es posible, la opinion de la mayoría de la Cámara. De modo que, juzgando por presunciones, mas natural es creer que la otra Cámara no exigiria una lei especial para cada caso que se presentara de permiso para construccion de ferrocarriles.

Pero, sea cual fuere el criterio de la otra Cámara, nosotros debemos proceder segun el nuestro, consultando solo lo que nos parezca conforme a la Constitucion i encaminado al bien público. Cada Cámara puede opinar de un modo diferente, puesto que en sus deliberaciones son del todo independientes. De la concurrencia de voluntades entre ámbas resulta la lei; si no hai conformidad, no hai lei. Pero una Cámara no debe abandonar su criterio por razon de que la otra hubiera de juzgar con criterio diverso.

Para facilitar el trabajo del Senado, creo que bien podria aceptarse escepcionalmente la medida de votar primeramente si la Cámara opta por establecer la necesidad de una lei especial de utilidad pública para cada caso. Los señores Senadores de Santiago i de Valdivia opinan por la afirmativa. Otros creemos que no hai

tal necesidad, i que basta una declaracion jeneral, confiando al Presidente de la República la ejecucion de la lei.

Estoi, pues, porque se haga al Senado la consulta sobre ese punto.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra? ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BANNEN.— ¿Me permite el señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.— Desearia saber qué está en discusion.

El señor LAZCANO (Presidente).— Se puso en discusion la indicacion formulada por Su Señoría a que atribuyó, i el Senado aceptó en la última sesion, el carácter de previa.

El señor Senador por Tarapacá ha modificado esa indicacion en el sentido de que sirva de base para la discusion el artículo propuesto por el honorable señor Reyes, i de que aceptada esta proposicion, pase el proyecto a Comision.

El señor VALDES CUEVAS.— Entiendo que no pueden votarse conjuntamente las dos ideas, porque yo acepto la indicacion del señor Senador por Santiago para que se establezca que, en cada caso particular, se pronuncie el Congreso; pero que nó pase el proyecto a Comision.

Si se ponen conjuntamente en votacion ámbas ideas, yo me veria en el caso de votar negativamente...

El señor REYES.— Que se voten separadamente.

El señor VALDES CUEVAS.— Está bien.

El señor BANNEN.— No tengo inconveniente entónces para aceptar la primera de las ideas propuestas; pero desearia que se concretara sin tomar en cuenta la redaccion del artículo, porque yo, aceptando la idea de la declaracion previa de utilidad pública, no aceptaria los términos en que está redactado el artículo, en el que se habla de servidumbre de tránsito para los ferrocarriles.

He manifestado, en la última sesion, que esta calificacion de servidumbre de tránsito se presta a graves inconvenientes i no está dentro de los términos usuales de nuestra lejislacion. Los ferrocarriles tienen mas analogía con los caminos públicos que con lo que, segun el Código Civil, se llama servidumbre de tránsito. Atravesar un fundo con un ferrocarril es como abrir un camino por esa propiedad. Entre tanto, señor, la servidumbre de tránsito es mui distinta, porque se limita a beneficiar un fundo que no tiene salida al camino público i no para el servicio público; i un ferrocarril es para beneficiar a todos, para prestar un verdadero servicio público, como los caminos públicos, vecinales, etc.

De manera que es impropia la calificacion

de servidumbre de tránsito que contiene el artículo, i, además, a nada conduce.

Esta calificación fué una innovación que introdujo la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados en el proyecto sobre construcción de ferrocarriles presentado a aquella Cámara por el honorable señor Yáñez. En ese proyecto de la Comisión se habla no solo de servidumbre de tránsito, sino también de servidumbre de acueducto, términos que, como digo, son inadecuados e inconducentes.

En tales condiciones se imposibilitaría casi en absoluto la construcción de un ferrocarril, ya que es lo más frecuente que en su trayecto tenga que atravesar huertas, jardines, o casas de inquilinos, i aplicándose esta disposición, habría necesidad de hacer una curva para dejar a salvo esos planteles o esos edificios.

Considero, pues, inconveniente que la disposición del Código Civil se incorpore a la servidumbre de ferrocarriles.

Por lo demás, señor Presidente, si he avanzado estas ideas es solo con el objeto de fundar mi observación tendente a demostrar la conveniencia de consultar la idea que encierra la indicación del honorable Senador de Santiago, solo en jeneral, de una manera abstracta, puesto que yo no podría aceptar el artículo tal como está redactado.

Si se le votará así en abstracto, yo la aceptaría, pero me reservaría el derecho de oponerme más adelante al artículo sobre servidumbre de tránsito.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra? ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación.

Va a votarse la indicación formulada por el honorable Senador de Tarapacá, dividiéndose la proposición en la forma que lo ha pedido el honorable Senador de Maule; esto es, se votará primero la indicación del honorable Senador de Santiago, señor Reyes, i en seguida si pasa o no a Comisión el proyecto.

El señor BALLESTEROS.—¿Entonces no va a discutirse la indicación del honorable Senador de Santiago?

El señor LAZCANO (Presidente).—Entiendo que sí, señor Senador. Lo que se acordaría ahora con la votación, no sería otra cosa que el procedimiento que vamos a seguir, la base del debate, sin perjuicio de discutir la indicación formulada por el honorable Senador de Santiago.

El señor SECRETARIO.—Va a consultarse al Senado si debe o no el Congreso hacer previamente la declaración de utilidad pública para cada obra.

El señor BALLESTEROS.—Pero, según entiendo, el debate no está agotado, i la indicación hecha por el honorable Senador de Tarapacá es para que se vote como cuestión previa la idea que ha formulado el honorable señor Reyes, i es natural que una vez votada aquella

indicación podamos entrar a discutir esta última.

El señor LAZCANO (Presidente).—Yo entiendo la cuestión como Su Señoría. De lo que se trata por ahora, es solo de fijar el procedimiento que vamos a seguir para la discusión. Aprobado que sea, tendremos que entrar a discutir la indicación formulada por el honorable Senador de Santiago i continuar el debate.

El señor MATTE (don Eduardo).—Si me permite el señor Presidente.....

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría

El señor MATTE (don Eduardo).—A mi parecer, i para aclarar el punto, debo manifestar que, en mi opinión, lo que vamos a votar es cuál de estas dos ideas prevalece, si debe el Congreso en cada caso hacer la declaración de utilidad pública, o si basta que haga una declaración jeneral para todos los casos que se presenten.

Si se aprueba lo primero, esa idea servirá de base para la discusión; si se rechaza i prevalece la opinión contraria, será el momento de ver cómo se hace aquella declaración en qué forma i por qué autoridades.

El señor BALLESTEROS.—Con la vena del señor Presidente, voy a decir solo dos palabras más.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Si se hubiera de entenderse la cosa tal como acaba de esponerla el honorable Senador de Valdivia, me vería en la precisión de pedir la palabra para manifestar las razones que tengo para apoyar la indicación del honorable Senador de Santiago; lo que considero tanto más necesario cuanto que me encuentro en una situación escepcional, puesto que soy autor de otra indicación hasta cierto punto contraria a la que va a votarse.

Creo, pues, que debemos limitarnos a votar en la forma propuesta por el honorable señor Presidente i tal como lo entiende Su Señoría.

Una vez aceptada la idea por la Cámara, yo me permitiría hacer uso de la palabra.

El señor MATTE (Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador,

El señor MATTE (don Eduardo).—Creo que avanzaríamos más, señor Presidente, dejando al honorable Senador de Santiago, señor Ballesteros, que espesara las razones que le mueven a aceptar la indicación que va a votarse. De lo contrario, podríamos perder mucho tiempo útil i no avanzaríamos nada. Es menester tener una base para proseguir la discusión en que nos hallamos empeñados.

¿Cree el Senado que hai necesidad de una declaración del Congreso sobre la utilidad pública de la obra en cada caso determinado?

Pues que así lo diga, i entonces las restantes

discusiones i las disposiciones posteriores del proyecto seguirán ese rumbo i serán calcadas sobre esa base.

Por la inversa, no cree necesaria esa declaracion o cree que no debe hacerlo el Cuerpo Lejislativo, la discusion seguirá entónces este otro rumbo.

Por lo demas, ya que el honorable Senador de Santiago señor Ballesteros está dispuesto a manifestar las razones que le aconsejan aprobar la idea del honorable señor Reyes, creo que deberíamos oirlo, yo, por mi parte, lo escucharia con mucho gusto.

El señor BARROS LUCO.—¿Entónces va a reabrirse el debate?

El señor MATTE (don Eduardo).—Es un caso especial.

El señor BARROS LUCO.—Siendo así, cada uno podrá dar tambien las razones que quiera para rebatir las ideas que se manifiesten.

El señor MATTE (don Eduardo).—Es que el honorable Senador de Santiago es autor de una indicacion i, como va a votar en un sentido distinto al de su propia indicacion, hai conveniencia en darle facilidades para que justifique su modo de proceder.

El señor BARROS LUCO.—Si se reabre el debate, yo me reservo el derecho de usar de la palabra.

Por lo demas, yo creo que las dificultades con que tropezamos provienen de que no se ha entrado a discutir la indicacion previa formulada por el honorable Senador de Malleco.

Si esa indicacion se votara, creo que estarian salvadas las dificultades; porque, tanto de nuestra Comision como el de la Cámara de Diputados, tienen por base dar intervencion al Ejecutivo i no al Congreso en la declaracion de utilidad pública.

Pero si se quiere dejar a un lado la indicacion previa, creo que debe votarse la indicacion propuesta por el honorable señor Reyes, en la forma en que la ha redactado Su Señoría i no de una manera abstracta, porque estas aprobaciones de una idea así en jeneral no conducen a nada práctico.

Debe pues votarse, a mi parecer, si no quiere el Senado pronunciarse sobre la indicacion previa, el artículo 1.º del proyecto con la modificacion indicada por el honorable señor Reyes, i con la redaccion que Su Señoría le ha dado.

Votar una proposicion en abstracto de nada sirve; i, léjos de esclarecer el debate, contribuye solo a confundirlo.

Por mi parte, yo acepto tambien el artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, en caso de no votarse la indicacion previa formulada por el señor Senador de Malleco.

El señor BALLESTEROS.—Para no dificultar la resolucion de la Cámara declaro que, por mi parte, no tengo inconveniente en que, se vote desde luego la proposicion de que se trata, en la forma i tal como lo han entendido los

honorables Senadores de Santiago i de Valdivia.

Esto es es, que se vote la idea en abstracto, si se requiere o no que se declare la utilidad pública en cada caso particular por una lei.

El el debate que venga en seguida yo me permitiré esponer las razones que tengo para aceptar en esta forma esa proposicion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente se procederá en ese sentido.

El señor SECRETARIO.—Va a consultarse a la Sala si debe o no el Congreso hacer la declaracion de utilidad pública para cada obra que trate de iniciarse.

Votada esta proposicion, fué desechada por doce votos contra ocho.

El señor LAZCANO (Presidente).—Desechada la idea.

Va a votarse la indicacion previa, formulada por el honorable Senador de Malleco, para que se tome como base para la discusion el proyecto acordado por la Comision de Gobierno de la Cámara de Diputados.

Fué desechada esta indicacion por once votos contra nueve.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

El señor MONTT.—Me permito pasar a la Mesa algunos artículos que he redactado a fin de que se impriman i se tengan presentes durante la discusion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

A segunda hora se constituye el Senado en sesion secreta.

Se levanta la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.

Resultado de la sesion secreta

I. Puesta en discusion la solicitud en que doña Cristina i doña Josefina Vidaurre piden aumento de la pension que disfrutan, fué desechada dicha solicitud.

II. Puesto en discusion el informe de la Comision de Relaciones Exteriores, recaido en la solicitud en que doña Beatriz Donoso, viuda de don Ramon A. Carrasco, pide se le mande pagar la suma de doscientas treinta i cinco libras esterlinas dieziseis chelines i siete peniques, valor de una letra jirada el 16 de julio de 1891 por la Legacion de Chile en el Perú en pago de sueldos devengados por su esposo don Ramon A. Carrasco, i asimismo los gastos que orijinó el pretesto de dicha letra, la Sala aprobó el proyecto propuesto en dicho informe que dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En pago de los sueldos que se quedó adeudando a don Ramon A. Carrasco, por los servicios que prestó el año 1891 en su carácter de agente especial del Gobierno de Chile en el Callao, abónese por gracia a su viuda doñor Beatriz Donoso la suma de dos mil cuatrocientos pesos.»

III. Puesto en discusion el informe de la Comision de Guerra recaido en la solicitud en que doña Mercedes Barceló, viuda de Lorca, e hija del sarjento mayor de la Independencia, don José Ignacio Barceló, pide para sí i para sus hijas solteras una pension de gracia, se acordó postergar el despacho de este negocio hasta el lúnes próximo.

IV. Puesto en discusion el informe de la Comision de Guerra i Marina recaido en la solicitud del capitán de fragata de la Armada nacional don Luis Pomar, en que pide se le reconozcan los años de servicios en ese mismo empleo desde el año 1876; i, en consecuencia, se le ponga en el escalafon en el lugar que le corresponde, se acordó mandarlo al archivo por haber pasado su oportunidad.

V. Puesto en discusion el informe de la Comision de Guerra, recaido en la solicitud en que doña Lucía Guzman, viuda de Guzman, pide se le conceda una pension de gracia, en mérito de los servicios prestados al país por el capitán de Ejército don Francisco Guzman, se acordó volver a Comision dicha solicitud.

Construccion de ferrocarriles

CONTRA-PROYECTO

Los artículos pasados a la Mesa por el señor Senador de Cautin dicen:

«Artículo 1.º Todo predio rústico está sujeto a la servidumbre de tránsito para ferrocarriles, destinado al transporte de pasajeros o mercaderías o al servicio de explotaciones agrícolas, mineras o fabriles.

La servidumbre comprende el terreno necesario para la vía, bodegas, estaciones i edificios anexos a medida que fuere exijida por el tráfico, i están exentos de ella las casas i los corrales, patios, huertos i jardines que de ella dependan.

Artículo 2.º El trazado de la línea se someterá a la aprobacion del Presidente de la República.

La solicitud en que se pide la aprobacion será informada por la Direccion de Obras Públicas i se publicará en el *Diario Oficial* por treinta dias.

Artículo 3.º El terreno necesario para la construccion del ferrocarril se entregará a la Empresa con arreglo a la lei de 17 de junio de 1857.

Artículo 4.º Las empresas de ferrocarriles indemnizarán a los propietarios de las heredades sirvientes todo perjuicio que les cause la construccion de la obra.

La justicia ordinaria resolverá todas las cuestiones que surjan entre la Empresa i los propietarios, sin suspender la ejecucion de los trabajos.

Artículo 5.º En los puentes que las empresas construyan sobre rios o esteros, se destinarán galerías especiales para pasajeros a pié o a caballo.»